

tratare la remuneración.
 El H. Dillon: Como miembros de la Comisión y del Directorio del Banco Comercial y Agrícola, me es grato manifestar que los Bancos no cobrarán absolutamente nada por sus servicios, sino tan solo lo que gastarían en recaudación etc.

El H. Aguirre: Que conste como observación para tercera, que los Bancos no cobrarán nada por los servicios que presten.

La Superior de las H. H. de la Caudal, pide se devenga toda disposición que estube lo estipulado entre el Gobierno y las Superiores de dicha Comarcas, sobre franquicia de aduanas. Pasa a la Comisión 1ª de Hacienda.

El Señor Roberto Cepeda pide se le dispense el grado de Bachiller para sus estudios de Farmacia. A la Comisión de Instrucción Pública.

Bartholomé Chaparrán y Nicolás Ronquillo solicitan de la Legatura se perdone el tiempo que les falta para cumplir su condena. A la de Justicia.

Aparicio Anchoabala ruega se le rehabilite en el goce de los derechos de ciudadanía. A la de Constitución.

Luis Claupe pide exoneración del pago del subsidio de Camaradas. A la Comisión primera de Hacienda.

Terminó la sesión.

El Presidente,

El Secretario,

[Signature]

Miguel Abelardo Egas

Sesión del 3 de Setiembre de 1898.

Presidencia del H. Señor Manuel A. Larrea.

Asistieron los H. H. Aguirre, Arias, Auzaga, Bonga L. J., Bustamante de Para, Cordus, Conal, Dillon, Fierbe J. P., García, Gamero, Marchán G., Moncayo H., Ortoredda, Pérez Guzmán, Piro, Solís, Prieto, Veta y Velasco Solares.

11.

Si modificación alguna fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Diose cuenta de un oficio al cual el Señor Ministro de la Guerra adjunta, para que lo estudie esta H. Cámara, el siguiente proyecto de Ley de Retiro:

El Congreso de la República del Ecuador,
Considerando:

Que es un deber ineludible de justicia premiar a los ciudadanos que se han dedicado y dediquen a servir a la Nación, en la causa de las armas.

Secreto:

Art. 1.º Los Generales, Jefes y Oficiales que tuvieren diez años de servicios activos en el Ejército permanente, gozarán de la tercera parte del sueldo de su clase, de diez años hasta veinte, de la mitad, de veinte a veinticinco, de las dos terceras partes, y de veinticinco en adelante del sueldo íntegro.

Art. 2.º Las hojas de servicio certificadas por el Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina y por el Tribunal de Cuentas, con vista de las revistas de Comisarios, servirán de título para ser sucesores a las pensiones señaladas.

Art. 3.º Si por cualquier evento no hubiere constancia de las revistas de Comisarios, la prueba testimonial de cuatro Jefes incluidos dos Oficiales Generales, será suficiente para acreditar el tiempo de servicio.

Art. 4.º Se pierde el derecho a las pensiones:

- 1.º Por condena de los tribunales de justicia a reclusión menor o mayor.
- 2.º Por denegarse a servir en el Ejército cuando el Gobierno lo juzgare conveniente.
- 3.º Por haber sido dado de baja con la nota de mala conducta.

Dado D.º
Pasó dicho proyecto a 2.ª discusión y a las Comisiones de Legislación y Guerra.

Legió una comunicación dirigida al Presidente del Congreso, y en la que el señor Dr. Manuel María Bueno presenta su renuncia del cargo de Ministro Jefe del Tribunal de Cuentas de esta ciudad. Como, por precepto constitucional, la resolución de este asunto

pretendia al Congreso, el H. Presidente consultó a la Cámara en cuya conveniente se convocara a la de Diputados para sesión plena; y como se resolvió afirmativamente los H. H. Cordero y Marchán fueron designados para comunicar a la H. Cámara colegisladora este particular.

El H. Moncayo dijo: Señor Presidente: La Comisión de Guerra, encargada de informar acerca de la solicitud del Sargento Mayor don Antonio Quesada, presentó oportunamente el informe respectivo, en el cual manifestaba que no creía conveniente formular proyecto de ley alguna sobre el particular. Mas, como después de aprobado dicho informe, dispusierais volver a la solicitud a la Comisión para que se presentara decreto de ley al respecto, esta después de nuevos y detenidos estudios, insiste en no creer necesario decreto alguno toda vez que en el informe aprobado no se hace otra cosa que referirse a lo dispuesto por el Ministerio del ramo.

La Presidencia manifestó que una vez que la Comisión insistía en no presentar proyecto de ley, nada quedaba que hacer sobre el particular.

Después los H. H. Cordero y Marchán, el primero repuso: que el Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados iba a someter a la resolución de ella la convocatoria del Senado o según se le sería aceptada.

Trascurrió entonces la Cámara en seso a fin de prepararse para el Congreso pleno; concluido el cual y restablecida la sesión de la Cámara, hubo de terminarse por no haber ningún asunto al despacho.

El Presidente,

El Secretario,

M. Larrea

Miguel Abelardo Ego

Sesión del 5 de Setiembre de 1898.

Presidencia del H. Señor Manuel A. Larrea.
 Concurrieron los H. H. Aguirre, Arias, Anzaga, Borja A. M., Borja L. J., Cordero, Carral, Freile J. J., García, Gamero, Marchán G., Moncayo H.